

Los Socialistas Dan Sus Razones En Favor de la Constitución

En Voto Explicativo Dicen Documento Contiene Más de la Mitad de Disposiciones de Socialistas

La delegación del partido Socialista a la Convención Constituyente, con excepción del delegado Mario Orsini, quien votó en contra del Proyecto de Constitución,

radicó un voto explicativo de su actitud al votar a favor, considerando que el documento aprobado contiene más de la mitad de las disposiciones del partido Socialista que garantizan los derechos de los obreros y de los ciudadanos en general y crean un nuevo Gobierno de mayor amplitud democrática.

Dice el voto explicativo de la delegación socialista: "La Carta de Derechos que se ha adoptado sanciona y consagra los derechos inherentes del pueblo y todos aquellos otros derechos que protegen a los ciudadanos contra todo intento para limitar la libertad del pueblo en su libre ejercicio de la democracia."

Dice, además, el voto explicativo: "La Constitución provee toda clase de protección al hogar y a la vida de los ciudadanos y reconoce todos aquellos derechos del trabajo que, como hemos dicho, fueron conquistados a través del esfuerzo constante de la clase trabajadora en sus organizaciones y de los representantes del partido Socialista Puertorriqueño en la Asamblea Legislativa. Los derechos que quedan ahora consagrados en la Constitución jamás podrán ser eliminados o alterados en forma alguna a no ser por la propia voluntad del pueblo, a través de un referéndum.

"Quedan escritos en esta Constitución, por toda la vida, el derecho a un salario mínimo razonable; derecho a una jornada de trabajo que no será mayor de 8 horas diarias; derecho a una remuneración extraordinaria, cuando se trabaje más de ocho horas, que no será menor de tipo y medida del salario ordinario; derecho a organizarse y a contratar colectivamente con los patronos; derecho a la huelga en las empresas y negocios del gobierno que funcionen como empresas y negocios privados; derecho a instrucción primaria y secundaria completamente gratis; mandato al Gobierno para proporcionar instrucción primaria a todos los que de ella necesitaren; derecho de toda mujer en estado grávido, o en época de lactancia, y el de todo niño a tener ayuda especial del Gobierno; derecho de toda persona a la protección social en el desempleo, enfermedad, vejez o incapacidad; prohibición de la pena de muerte; restitución automática del derecho al sufragio y a todos los derechos civiles al cumplir la pena impuesta a cualquier ciudadano.

"Entendemos que las clases trabajadoras de Puerto Rico y todo el pueblo tendrán mayor protección en el nuevo gobierno que crea esta Constitución. El poder judicial quedará completamente independiente de todo otro poder y los jueces serán más libres en el ejercicio de su ministerio. El Tribunal Supremo será la única autoridad para destituir jueces y, además, el organismo que administrará las cortes de justicia. Los fiscales no ejercerán funciones judiciales.

"La declaración de ley marcial estará sujeta a la aprobación o revocación de la Asamblea Legislativa y ella misma se convocará para resolverlo. El privilegio de hábeas corpus no podrá ser suspendido por el Gobernador.

"El Gobernador y los jueces del Tribunal Supremo podrán ser residenciados por la Asamblea Legislativa. La administración de

los fondos públicos quedara mejor vigilada y protegida porque se crea un contralor para fiscalizar las cuentas del gobierno y este funcionario será responsable a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

"El derecho al ejercicio del voto queda plenamente protegido contra toda coacción.

"Consecuentes con nuestra Proposición número 94, declaramos que nos sentimos satisfechos de que la Constitución contenga una disposición igual a la que contiene la proposición Socialista prohibiendo la expropiación de las imprentas, maquinarias o material dedicado a publicaciones de cualquier índole así como los edificios donde se encuentren instaladas las imprentas. Con esta prohibición queda eficazmente protegido el derecho a la libre expresión del pensamiento y la palabra escrita, así como el instrumento que sirve de vehículo para la expresión de ese derecho ciudadano.

"El programa agrario propuesto en nuestra Proposición número 94, queda esencialmente consagrado en la Constitución.

"Se organiza en forma más democrática el proceso electoral estableciendo un sistema que permite a los partidos de minorías

tener mayor representación en la Asamblea Legislativa en proporción a los votos emitidos bajo la insignia de cada partido, y un partido mayoritario nunca podrá controlar totalmente la cámara o el senado, y los partidos de oposición no tendrán menos de la tercera parte de la composición original de cada cámara. Para garantizar la representación de todos los partidos minoritarios se dispone además que serán partidos políticos todos aquéllos que aseguren no menos del 5 por ciento de la totalidad de los votos emitidos en las urnas electorales. Todas las disposiciones constitucionales que hemos detallado responden fielmente a nuestras demandas de carácter social y político por lo que consideramos que a partir de la vigencia de esta Constitución los trabajadores serán más libres para expresar sus aspiraciones, y no tendrán que temer a que ningún partido político en el poder anule los derechos aquí consagrados y, además, porque las conquistas del trabajo no podrán usarse por ningún partido político como argumentos para confundir la mente de los trabajadores en los momentos en que vayan a ejercer su derecho al voto, que en adelante podrán usarlo libremente en favor del partido de sus simpatías.

"Sentimos la más profunda satisfacción de que de los récords de todas las comisiones y de la Asamblea Constituyente se desprende que esta Delegación Socialista ha sido persistente, batalladora y vigilante en su labor por lograr que la mayor parte de nuestras demandas hayan sido aprobadas por la Constituyente. Eso destruye la leyenda de que un solo partido político ha hecho la Constitución.

"Somos sinceros en declarar que no estamos satisfechos con algunos postulados aprobados por la Constituyente, pero consideramos que la Constitución en su totalidad es un documento superior a las constituciones de muchos Estados de la Unión.

"Por todas las razones expuestas esta Delegación ha resuelto votar y vota la Constitución."

Firman el voto explicativo los delegados Lino Padrón Rivera;

Ramón Barrios, Antonio Reyes Delgado, Ramiro Martínez Sandín, Enrique Álvarez Vicente y Alejo Rivera Morales.